



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



58

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 183 -2017-GR.APURÍMAC/GG.

OK

Abancay, 31 MAYO 2017

VISTO:

La Solicitud de Registro SIGE N° 00007137-2017 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **DORIS CENTENO HUAMANÍ**, en uso de su derecho de petición solicita permiso por estudios superiores en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, la carrera profesional de Contabilidad, para el efecto adjunta la Ficha de Matrícula, el Horario de Clases y la Carta de Compromiso para recuperar las horas concedidas como permiso en horario fuera de la jornada de trabajo y dentro del mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permiso por estudios universitarios, fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR. y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, permiso por estudios en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, Carrera Profesional de Contabilidad, a la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **DORIS CENTENO HUAMANÍ**, por 5,55 horas semanales los días Lunes de 09,40 a.m. a 12,10 m. y de 16,20 horas a 16,45 horas, los días Martes de 08,00 a.m. a 9,40 a.m. y los días Viernes de 07,30 a.m. a 08,50 a.m. con vigencia del 27 de Abril hasta que concluya el semestre académico 2 017-I.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, a través del Área de Control de Personal, queda encargada de hacer cumplir el horario de salida a clases y de retorno a la Entidad, conforme establece la resolución; asimismo la compensación laboral en forma adicional en el transcurso del día, fuera de la jornada normal de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CHDGM/GG.